MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala - Esq. e/ Bocquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 243382 - 243384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

RESOLUCIÓN GM Nº 2314/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2016 CON ID Nº 319661 PARA "CONFECCIÓN DE IMPRESOS VARIOS", A LA EMPRESA GRAFICA PIONERO DEL SR. INOCENCIO CARLOS VERA ALMADA CON RUC 161221-6 EN LA SUMA DE GS. 29.330.000 (GUARANIES VEINTE Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.

Caacupé, 01 de Setiembre de 2.016

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 29/2016 con ID Nº **319661**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"CONFECCIÓN DE IMPRESOS VARIOS"**.

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y,

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas,

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;**

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 29/2016, con ID N° **319661**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"CONFECCIÓN DE IMPRESOS VARIOS"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan:

80057054	GMA S.R.L.
2441790	JOSE ARIEL MACIEL GIMENEZ
2681879	HUGO EUGENIO CENTURION JARA
1856809	GUSTAVO REINALDO ROMERO ALFONSO
447973	PEDRO SERGIO FLECHA

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveído a la Empresa **GRAFICA PIONERO del Sr. Inocencio Carlos Vera Almada con RUC 161221-6** domiciliado en la Ciudad de Caacupé por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer el bien ofertado.

En en vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionados su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa **GRAFICA PIONERO del Sr. Inocencio Carlos Vera Almada con RUC 161221-6**, en la suma de **Gs. 29.330.000 (Guaraníes veinte y nueve millones trescientos treinta mil)**.

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustados derecho conforme se explica y justifica de fecha 30 de Agosto de 2016.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley.

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2016 CON ID Nº 319661 PARA "CONFECCIÓN DE IMPRESOS VARIOS", A LA EMPRESA GRAFICA PIONERO DEL SR. INOCENCIO CARLOS VERA ALMADA CON RUC 161221-6 EN LA SUMA DE GS. 29.330.000 (GUARANIES VEINTE Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.—*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.* ——————————————————

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.*——————————————————

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ * SECRETARÍA *

ABG. JESSICA NOGUERA C.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ * INTENDENCIA *

LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZALEZ
Intendente Municipal